



Expediente n.: PLN/2022/3

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N.º 3/2022
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.**

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco José Calvo Pozo. (G.M.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

**(Del Grupo Municipal Andalucista:
G.M.A.)**

D. Jesús María Tirado González.
(Portavoz)

D. Andrés Carmona Aranda.

D^a. Eva María Fernández Parra

CONCEJALES:

**(Del Grupo Municipal Andalucista:
G.M.A.)**

D. José Manuel Moreno Moreno

D. Inmaculada Soto Martínez

D. José Manuel Vasco González.

D^a. Ana Belén González Fernández.

**(Del Grupo Municipal Socialista:
G.M.S.)**

**NO ASISTEN Y NO JUSTIFICAN SU
AUSENCIA:**

D^a. Rosa Iglesias Jabato. (GMA)

D. Enrique Aceituno Marchena (GMA)

D^a. Isabel Armenteros Alarcón. (GMA)

D. Ángel Navia Fernández (GMS)

D^a. Esperanza García Sánchez (GMS)

VICESECRETARIO:

D. José Alfredo Guerrero Lozano.

INTERVENTOR:

D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

En el Municipio de Tocina (Sevilla) a doce de mayo de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento ubicado en la Plaza de España, núm. 1, de esta localidad, los señores y señoras relacionados al margen, integrantes del Pleno de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Calvo Pozo, asistidos del Sr. Vicesecretario - Interventor de esta Corporación, D. José Alfredo Guerrero Lozano, por encontrarse en Comisión de Servicios en otra Corporación la Secretaria General del Ayuntamiento D^a. María Myriam Cornejo García, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, convocada para este día y hora y con la presencia del Sr. Interventor, D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada por el Sr. Vicesecretario - Interventor la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se entra en el Orden del Día girado con la convocatoria.

Siendo el hash del archivo del video de la sesión a que se refiere este borrador de acta el:





7B68CFE8540E2375931599C944BFCD0B8F6ED9316E65D6F80182AFB6AB3319ABCDD99
79C22AF731B3BB66E75AE417843AF6376029982546220A4E79BD54926

Punto Primero.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN PLENARIA.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, para exponer el motivo por el cuál esta sesión plenaria ha sido convocada con carácter de urgencia, diciendo que debido al procedimiento de estabilización de empleo temporal del que tratan los siguientes dos puntos, se ha estado trabajando sobre ellos desde hace meses, la semana pasada se ultimó la negociación con la Mesa Negociadora para poder aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público de estabilización antes del 1 de junio próximo, todo ello en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast n.º:

7B68CFE8540E2375931599C944BFCD0B8F6ED9316E65D6F80182AFB6AB3319ABCDD99
79C22AF731B3BB66E75AE417843AF6376029982546220A4E79BD54926

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los asistentes al acto que son ocho de los trece que legalmente la componen, acuerda celebrar esta sesión extraordinaria con el carácter de urgencia que ha sido convocada y, por consiguiente, continuar su desarrollo tratándose el resto de puntos incluidos en su Orden del Día.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2598/2022. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SU VERTIENTE DE ESTABILIZACIÓN.

Siendo las 18:04 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, expone este asunto diciendo que consta en este expediente la documentación justificativa de las plazas a estabilizar conforme a la Ley 20/2021, para reducir el empleo temporal en la Administración. Los Ayuntamientos han de estudiar cuales son esas plazas y, en atención a la fecha desde la que cada una esta ocupada temporalmente sacar el procedimiento para cubrirla bien mediante concurso-oposición o mediante concurso. La OEP correspondiente ha de estar publicada en el BOP antes del próximo día 1 de junio, antes del 31 de diciembre de este año se han de publicar las bases de cada procedimiento y antes del 31 de diciembre de 2024 los procedimientos han de estar finalizados. Para llevar a cabo todo ello es por lo que previamente tenemos que aprobar este Plan de Ordenación. En el expediente existen los informes correspondientes donde se relacionan cuales son las plazas afectadas, todo ello en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast n.º:

7B68CFE8540E2375931599C944BFCD0B8F6ED9316E65D6F80182AFB6AB3319ABCDD99
79C22AF731B3BB66E75AE417843AF6376029982546220A4E79BD54926

Consta en este expediente Propuesta de Acuerdos del Sr. Alcalde de fecha 10 de mayo de 2022, que literalmente dice:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, introduciendo una nueva disposición adicional decimoséptima de medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.





El capítulo I del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público está dedicado a la planificación de los Recursos Humanos, teniendo como objetivo contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Asimismo establece la posibilidad de aprobar Planes para la ordenación de los recursos humanos en medidas tales como el análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, lo que van en consonancia con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que en su artículo 2 autoriza a las Administraciones Públicas a una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Mediante Resolución de Alcaldía 1101/2021, de 18 de agosto, se aprobó el gasto y el contrato menor, con la consultora Consultores de Gestión Pública, para la elaboración un Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, documentos que constan en el expediente 2598/2022, concretamente memoria técnico-jurídica, Anexo I relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización y Anexo II plazas no susceptibles de consolidar o estabilizar.

Asimismo constan en el citado expediente acta de la Mesa General de Negociación conjunta del personal laboral y funcionario de fecha 29 de abril pasado donde se aprueban la suscripción del citado Plan, informe de Secretaría de fecha 6 de mayo actual sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Recursos Humanos, de fecha 6 de mayo actual, sobre las plazas y personas afectadas por el proceso de estabilización e informe de Intervención, de fecha 10 de mayo actual sobre fiscalización.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, redactado por la consulta Consultores de Gestión Pública S.L., de fecha 22 de abril que consta de:

- Memoria técnico-jurídica del Plan de Estabilización de empleo temporal.
- Anexo I: relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización, enmarcadas en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Anexo II: plazas no susceptibles de consolidación o estabilización: personal temporal afectado.

Segundo.- Aprobar inicialmente, asimismo, y como parte integrante de este Plan, el que será su Anexo III elaborado por Recursos Humanos de este Ayuntamiento en cumplimiento de la recomendación contenida en la página n.º 87 del propio Plan, donde se describen las funciones desarrolladas en las plazas que, estando ahora ocupadas por





personal laboral, tienen un régimen funcional, y en consecuencia aprobar el cambio de régimen jurídico de las siguientes plazas:

N.º de Plaza	Descripción de la plaza
1009	Notificador/a Polivalente
3001	Agente de Desarrollo Local
4003	Auxiliar delineante
8007	Técnico/a Jurídico/a de Igualdad

Tercero.- Notificar fehacientemente a los interesados en las plazas a estabilizar estos acuerdos dejando constancia de ello en este expediente.

Cuarto.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto.- Adaptar la plantilla de personal que como Anexo figura en el presupuesto de esta Corporación a estos acuerdos.

Sexto.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo tercero no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Séptimo.- Remitir copia del Plan aprobado definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los asistentes al acto que son ocho de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde transcrita y, en consecuencia:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, redactado por la consulta Consultores de Gestión Pública S.L., de fecha 22 de abril que consta de:

- Memoria técnico-jurídica del Plan de Estabilización de empleo temporal.
- Anexo I: relación nominal de empleados y plazas susceptibles de estabilización, enmarcadas en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Anexo II: plazas no susceptibles de consolidación o estabilización: personal temporal afectado.





Segundo.- Aprobar inicialmente, asimismo, y como parte integrante de este Plan, el que será su Anexo III elaborado por Recursos Humanos de este Ayuntamiento en cumplimiento de la recomendación contenida en la página n.º 87 del propio Plan, donde se describen las funciones desarrolladas en las plazas que, estando ahora ocupadas por personal laboral, tienen un régimen funcionarial, y en consecuencia aprobar el cambio de régimen jurídico de las siguientes plazas:

N.º de Plaza	Descripción de la plaza
1009	Notificador/a Polivalente
3001	Agente de Desarrollo Local
4003	Auxiliar delineante
8007	Técnico/a Jurídico/a de Igualdad

Tercero.- Notificar fehacientemente a los interesados en las plazas a estabilizar estos acuerdos dejando constancia de ello en este expediente.

Cuarto.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto.- Adaptar la plantilla de personal que como Anexo figura en el presupuesto de esta Corporación a estos acuerdos.

Sexto.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo tercero no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Séptimo.- Remitir copia del Plan aprobado definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 2664/2022. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL.

Siendo las 18:07 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto diciendo que, como consecuencia de la aprobación del punto anterior del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, resulta necesario adaptar la plantilla de personal al mismo, siendo necesario esta modificación, todo ello en la forma que consta en la grabación de esta sesión plenaria, video con hast n.º.:

7B68CFE8540E2375931599C944BFCD0B8F6ED9316E65D6F80182AFB6AB3319ABCDD9979C22AF731B3BB66E75AE417843AF6376029982546220A4E79BD54926

Consta en este expediente Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022, que literalmente dice:

La aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en su vertiente de estabilización en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, conlleva que se incluyan en la Plantilla de Personal una serie de plazas que hasta la fecha





se encuentran ocupadas por personal laboral, derivadas de programas subvencionados, imputados a créditos del Capítulo 2 de Gastos, todas ellas de naturaleza estructural. Asimismo existen plazas en la Plantilla de Personal, que dado su carácter responden a tareas reservadas a personal funcionario, por lo que se hace necesario el cambio de régimen jurídico de esas plazas, todo ello provocando una nueva Plantilla de Personal.

En el expediente 2264/2022 consta informe de Secretaría, de fecha 10 de mayo actual, sobre la tramitación a seguir, acta de la Mesa General de Negociación conjunta del personal laboral y funcionario de fecha 10 de mayo actual, informe de Recursos Humanos, de fecha 10 de mayo actual, de las plazas de Plantilla que han cambiado su régimen jurídico e informe de Intervención de fecha 10 de mayo actual, de la aprobación de la plantilla de personal.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tocina que consta en el expediente, conforme al Anexo I del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, redactado por la consulta Consultores de Gestión Pública S.L., de fecha 22 de abril.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tocina por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo segundo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Remitir copia de la Plantilla de Personal aprobada definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son ocho de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde transcrita y, en consecuencia:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tocina que consta en el expediente, conforme al Anexo I del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, redactado por la consulta Consultores de Gestión Pública S.L., de fecha 22 de abril.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tocina por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.





Tercero.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo segundo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Remitir copia de la Plantilla de Personal aprobada definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día al principio indicado, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que es firmada por el Sr. Alcalde conmigo el vicesecretario-interventor, en funciones de Secretario de la Corporación, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
fdo.: Francisco José Calvo Pozo

EL VICESECRETARIO - INTERVENTOR,
fdo.: José Alfredo Guerrero Lozano

